6.3 Consideraciones Específicas

PRODUCTO: TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS (3000013): Conjunto de actividades y procedimientos que permiten identificar errores refractivos no corregidos en niños de 3 a 11 años de edad, una vez identificado un niño con disminución de la agudeza visual es evaluado por el médico capacitado, quien determina un diagnóstico presuntivo y refiere al nivel inmediato superior que cuente con médico oftalmólogo, con la finalidad de realizar la confirmación diagnóstica del tipo de error refractivo a través del examen de refracción, de acuerdo a normatividad vigente. Esta actividad es realizada una vez al año, pero se logrará el 25% de lo estimado en marco al contexto de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por COVID 19, en vista que solo se realizará seguimiento telefónico a los pacientes con disminución en la agudeza visual.

SUB - PRODUCTOS

A) **Tamizaje y detección de errores refractivos en niños (as) de 3 a 11 años (5001306):** Conjunto de actividades y procedimientos que se realizan para examinar los ojos y determinar la agudeza visual, con el objetivo de detectar a niños(as) de 3 a 11 años de edad con disminución de agudeza visual monocular ≤ 20/50. Esta actividad es realizada una vez al año, por personal de salud capacitado y se brinda en establecimiento de salud del 1er nivel de atención (I-1, I-2, I-3, I-4) y 2do nivel de atención con población asignada (II-1). y/o en las Instituciones Educativas Estatales.

Incluye la siguiente actividad y procedimientos:
Evaluación de la agudeza visual: Tiempo Estimado - 20 minutos.

- Examen de los ojos y de la visión. CIE-10 (Z010).
- Determinación de la agudeza visual. Cód. CPT (99173), en marco del actual contexto de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por COVID 19, o se podrá continuar con esta actividad solo con seguimiento telefónico a personas con disminución de la agudeza visual.

B) **Evaluación y despistaje de errores refractivos en niños (as) de 3 a 11 años (5001302):** Conjunto de actividades y procedimientos realizados con el objetivo de confirmar la disminución de agudeza visual monocular ≤ 20/50 en niños(as) de 3 a 11 años previamente detectados en el tamizaje, para luego ser referidos a establecimientos de salud con capacidad resolutiva u Oferta Móvil. Esta actividad la realiza el médico general capacitado del establecimiento de salud del primer nivel de atención (I-2, I-3, I-4) y segundo nivel de atención con población asignada (II-1). Incluye la primera consejería a los padres o apoderados.

Incluye las siguientes actividades y procedimientos:

- Evaluación de la agudeza visual: Tiempo Estimado - 20 minutos.
  - Examen de los ojos y de la visión. (Z010).
  - Determinación de la agudeza visual. Cód. CPT (99173).
- Consulta ambulatoria I nivel de atención (99201).
  - Diagnóstico de Ametropía. Código CIE 10 (H52.7).

C) **Referencia de pacientes con errores refractivos (5001304):** Actividad que consiste en el traslado del niño(a) de 3 a 11 años de edad con disminución de agudeza visual monocular ≤ 20/50 a un establecimiento de salud con capacidad resolutiva del 2do (II-1, II-2) o 3er (III-1, III-2) nivel de atención u oferta móvil, con el objetivo de establecer el diagnóstico y tratamiento del error refractivo.
Esta actividad es realizada por médico general capacitado de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1, I-2, I-3, I-4) y segundo nivel de atención (II-1) con población asignada. El traslado del niño(a) se realiza con el consentimiento informado firmado por el padre, madre o apoderado,

D) **Diagnóstico de errores refractivos (5001301):** Actividad que se realiza en niños (as) de 3 a 11 años de edad, referidos con diagnóstico presuntivo de error refractivo, con el objetivo de determinar el tipo de error refractivo a través del examen de refracción e indicar el tratamiento; esta actividad está a cargo del médico oftalmólogo y/o tecnólogo médico en optometría bajo la supervisión del médico oftalmólogo, se brinda en establecimientos de salud con capacidad resolutiva u oferta móvil, incluye la segunda consejería.

Incluye las siguientes actividades y procedimientos:

- Refracción con cicloplejia – Cód. CPT (92016) - tiempo estimado: 20 minutos.
  - Cicloplejia.
  - Retinoscopia.
- Refracción – Cód. CPT (92015) - tiempo estimado: 20 minutos.
  - Refracción subjetiva.
  - Refracción con autoqueratorefractómetro.
  - Retinoscopia.
- Consulta ambulatoria II-III nivel de atención – Cód. CPT (99203) - tiempo estimado: 18 minutos.
- Consejería en Salud Ocular – Cód. CPT (99401.16) - tiempo estimado: 20 minutos.

PRODUCTO: TAMIZAJE Y DIAGNÓSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS (3000011) Conjunto de actividades y procedimientos realizados con el objetivo de detectar y diagnosticar oportunamente a las personas de 50 años a más de edad, con disminución de la agudeza visual o ceguera causada probablemente por catarata; las personas identificadas serán evaluadas por médico capacitado, quien referirá los casos probables al establecimiento de salud que cuente con médico oftalmólogo para confirmación diagnóstica de Catarata, de acuerdo a la normatividad vigente. Previa a su referencia, el personal de salud capacitado brindará consejería a la persona, acerca de la catarata y su tratamiento, En marco al contexto de la emergencia sanitaria nacional ocasionada por COVID 19 esto no se podrá dar continuidad a la meta estimada, se realizará el seguimiento de los pacientes con disminución de la agudeza visual.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

SUB – PRODUCTOS

A) **Tamizaje y detección de catarata mediante examen de agudeza visual en primer y segundo nivel de atención (5001101):** Intervención realizada con el objetivo de efectuar el examen de los ojos y la determinación de la agudeza visual con oclusor con agujero estenopeico, para detectar algún grado de disminución de la misma o ceguera causada probablemente por catarata en personas de 50 años a más de edad, como parte de la atención integral de salud, a cargo de un personal de salud capacitado de establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1, I-2, I-3, I-4) y excepcionalmente segundo nivel de atención (II-1) con población asignada. Se realiza una (01) vez al año.

Incluye la siguiente actividad y procedimientos:

- Evaluación de la agudeza visual: Tiempo Estimado - 20 minutos.
  - Examen de los ojos y de la visión. (Z010)
  - Determinación de la agudeza visual. (99173)

B) **Evaluación y despistaje de catarata (5001102):** Actividades y procedimientos que tienen por objetivo establecer el diagnóstico presuntivo de disminución de la agudeza visual o ceguera por catarata en personas de 50 años a más de edad, identificadas durante el tamizaje. Lo realiza el médico general capacitado de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-2, I-3, I-4) y segundo nivel de atención con población asignada (II-1).

Incluye las siguientes actividades y procedimientos:

- Evaluación de la agudeza visual: Tiempo Estimado - 20 minutos.
  - Examen de los ojos y de la visión. (Z010)
  - Determinación de la agudeza visual (99173)

- Consulta ambulatoria I nivel de atención (99201) - Tiempo Estimado: 18 minutos.
  - Oftalmoscopia Directa. (92225)
  - Diagnóstico Catarata Senil no especificada (H25.9)

C) **Consejería para control y detección oportuna de catarata (5001105):** Intervención educativa realizada mediante una sesión de consejería sobre medidas preventivas en salud ocular y los beneficios del tratamiento de ceguera por catarata, es dirigida a personas de 50 años a más de edad, con diagnóstico presuntivo de ceguera por catarata, en compañía de un familiar. Esta actividad está a cargo de un personal de salud capacitado de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1, I-2, I-3, I-4) y segundo nivel de atención con población asignada (II-1). Se realiza previa a la referencia e incluye entrega de material educativo.

Incluye la siguiente actividad:

- Consejería en Salud Ocular – Cód. CPT (99401.16) - tiempo estimado: 20 minutos.

D) **Referencia para diagnóstico y tratamiento de ceguera por catarata en el primer nivel de atención (5001103):** Actividad que consiste en el traslado de la persona de 50 años a más de edad, con diagnóstico presuntivo de ceguera por catarata con el objetivo de determinar el diagnóstico definitivo y tratamiento correspondiente a un establecimiento de salud con capacidad resolutiva del 2do (II-1, II-2) o 3er (III-1, III-2) nivel de atención u oferta móvil. Esta actividad es realizada por médico general capacitado de los establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1, I-2, I-3, I-4) y segundo nivel de atención (II-1) con población asignada.

E) **Diagnóstico de ceguera por catarata (5001104):** Intervención dirigida a personas de 50 años a más de edad, con disminución de la agudeza visual y/o ceguera referidos con diagnóstico presuntivo de catarata, con el objetivo de establecer el diagnóstico definitivo de catarata y realizar la evaluación integral de la persona para determinar el grado de dificultad de la cirugía a realizar. Se brinda en establecimientos de salud con capacidad resolutiva (segundo o tercer nivel de atención que cuenten con servicio de oftalmología y excepcionalmente de las categorías I-3, I-4 y II-1).

Incluye las siguientes actividades y procedimientos:

- Consulta ambulatoria II-III nivel de atención – Cód. CPT (99203) - tiempo estimado: 18 minutos.
  - Microscopía Binocular. (92504)
  - Tonometría. (92100)
  - Oftalmoscopia indirecta. (92226)
  - Determinación de la agudeza visual. (99173)
- Solicitud de determinación del grado de dificultad de la cirugía a realizar según exámenes de apoyo (laboratorio-imágenes y cardiológico).
- Consejería en Salud Ocular – Cód. CPT (99401.16) - tiempo estimado: 20 minutos.

6.3.1 Metodología de Trabajo

El presente plan de trabajo consta de la siguiente metodología:

- **BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA:**
  Se realiza directamente con el objetivo de buscar la solución a una problemática específica, en base a un diagnóstico previo, para el diseño de estrategias y organizar actividades adecuadas en función de las necesidades.

- **REALIZAR MONITOREOS:**
  Proceso permanente que consiste en revisar el cumplimiento de actividades programadas, para alcanzar las metas propuestas.

- **REALIZAR SUPERVISIONES:**
  Inspección del trabajo realizado, para determinar si la acción supervisada es correcta o no.

- **BRINDAR CAPACITACIONES:**
  Actividad que se realiza en respuesta a sus necesidades, busca mejorar la actitud, el conocimiento, las actividades y conductas del personal.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

6.3.2 Actividades Operativas

Objetivo Estratégico N° 1

OEI.01 PREVENIR VIGILAR CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES

Objetivo Específico 1:		
Asegurar la atención integral en salud ocular en la etapa de vida niño de 3 a 11 años sobre tamizaje de errores refractivos y enfermedades externas del ojo, según padrón nominal para darle el seguimiento correspondiente.		
Acciones:	Brindar atención integral de salud ocular en la etapa de vida niño, a través de la intervención de tamizajes de errores refractivos y enfermedades externas del ojo de 3 a 11 años, de los establecimientos de salud.	Implementar y dar continuidad a las actividades de salud ocular en la etapa de vida niño, a través de la intervención de tamizajes de errores refractivos y enfermedades externas del ojo de 3 a 11 años al personal de salud involucrado en el tamizaje.

Objetivo Específico 2:		
Fortalecer la Atención Integral de Salud Ocular en la etapa de vida adulto a partir de los 50 años y adulto mayor.		
Acciones:	Brindar atención integral en salud ocular en la etapa de vida adulto, en evaluación de la agudeza visual, descarte de cataratas, intervención en los trabajadores de salud, visitas domiciliarias, o atenciones presenciales paulatinas en los establecimientos de salud.	Brindar atención integral en salud ocular en la etapa de vida adulto mayor, según descarte de cataratas, glaucoma, retinopatía diabética y otras patologías oculares, apoyada en visitas domiciliarias o atenciones presenciales paulatinas en los establecimientos de salud.
	Implementar y dar continuidad a las actividades de salud ocular de la etapa de vida de adulto a partir de los 40 años para glaucoma, a partir de los 50 años para catarata al personal de salud nuevo involucrado en el tamizaje.	

Objetivo Estratégico N° 4:	
Promover prácticas de estilos de vida y entornos saludables en la prevención de enfermedades oculares (retinopatía diabética, glaucoma, enfermedades externas del ojo), por etapa de vida.	
Acciones:	Realizar campañas preventivo promocionales. Visitas domiciliarias Talleres educativos Intervenciones a instituciones educativas, albergues y centros integrales del adulto mayor.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

Objetivo Específico 5:		
Establecer las acciones a tomar, respecto al gobierno local y agentes comunitarios involucrados en actividades propuestas de salud ocular.		
Acciones:	Organizar reuniones periódicas con los demás sectores públicos, tales como el Ministerio de Educación, Municipalidades, universidades, etc, con el objetivo de complementar y ampliar las actividades establecidas dentro del presente plan de salud ocular, enfocadas en la prevención y promoción de la salud ocular.	Socializar las prácticas de estilos de vida y entornos saludables para prevenir enfermedades oculares, por etapa de vida a través de los medios de comunicación masiva.

Objetivo Estratégico N° 6:		
Fortalecer las capacidades del personal de la salud para la atención al usuario.		
Acciones:	Brindar capacitación virtual o presencial a médicos acerca del manejo correcto de los casos con problemas oculares, tomando en cuenta el protocolo de bioseguridad a nivel de para todo profesional de la salud (EESS).	Brindar capacitación virtual o presencial a enfermeras de la etapa de vida niño de los EESS (EESS)
	Socializar normas técnicas, documentos oficiales de manera virtual o presencial, según sea el caso.	Brindar capacitación virtual o presencial en agudeza visual al personal técnico en enfermería (EESS)
	Gestionar y designar a los consultores oftalmólogos responsables de la asistencia técnica en salud ocular para el personal que labora en los establecimientos de salud.	

6.3.3 Recursos Necesarios

Recursos humanos:

- Personal del establecimiento de salud del primer nivel de atención: Médico oftalmólogo, Médico general, Enfermera y Técnico de Enfermería u otro profesional de la salud debidamente capacitado.

Recursos financieros (presupuesto)

- Recursos Ordinarios.
- Donaciones y transferencias.

Recursos materiales

El recurso requerido para lograr la implementación del siguiente Plan de Salud Ocular se encuentra establecido por los siguientes niveles.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

MATERIALES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

MATERIAL	CANTIDAD	MEDIDA
Cartillas 3 metros actualizadas.	70	UNIDAD
Cuerdas de 3 metros de largo con marcas a 1,5 metros.	70	UNIDAD
Letras "E" direccional de Acrílico.	70	UNIDAD
Punteros de madera o de metal de 30 cm. De largo.	70	UNIDAD
Linternas de bolsillo con luz blanca.	70	UNIDAD
Formato de registro de Agudeza Visual (AV).	300	CIENTO
Bateria de pilas para linternas	70	pares
Alcohol de 70° con dosificador en spray (para limpieza del oclusor y letra E). 1 litro	70	UNIDAD
Papel Toalla interfoliado de 200 hojas	260	UNIDAD
Refrigerios	400	UNIDAD
Merchandising	VARIOS	
Utiles de escritorio	VARIOS	
Lapicero.	70	CAJA
Cinta adhesiva (para marcar el piso y pegar la cartilla en la pared).	200	UNIDAD
hojas bond	17	CAJAS
Folleteria diversas	400	CIENTO
Rotafolios	70	UNIDAD
Banner roller	16	UNIDAD
Gigantografia	10	UNIDAD
Equipo multimedia	1	UNIDAD
Equipo medico	DEMID	
Movilidad	A DEMANDA	
Equipos de computo	5	UNIDAD
TONOMETRO DE AIRE	2	UNIDAD

Medicamentos:

MEDICAMENTO	CÓDIGO SISMED
TROPICAMIDA 10MG/ML SOL OFT 15 ML	6357
PROXIMETACAÍNA CLORHIDRATO 0.5% SOL OFT 15 ML	5638
CICLOPENTOLATO 1% 10MG/ML SOL OFT 15 ML	1781
TETRACICLINA CLORHIDRATO 1G/100 G UNG OFT 6G	6111
CIPROFLOXACINO CLORHIDRATO 3MG/ML (0.3%) SOL OFT 5 ML	1841
PREDNISOLONA ACETATO 10 MG/ML (1%) SUS OFT 5ML	23777
PROXIMETACAÍNA CLORHIDRATO 0.5% SOL OFT 15 ML	5638
PILOCARPINA CLORHIDRATO 20MG/ML SOL OFT 10 ML	5431
LATANOPROST 5M MG/ML (0.005%) SOL OFT 2.5ML	4338
TIMOLOL (MALEATO) 5 GM/ML (0.5%) SOL OFT 5 ML	6144
HIPROMELOSA (LAGRIMAS ARTIFICIALES) 15ML 3MG/ML (0.3%) SOL OFT	
FLUORESCEÍNA TIRAS OFTALMICAS	
DICLOFENACO (SOLUCION OFTALMICA) , 5 mL , 1 mg/mL , SOLUCION	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

6.3.4 Presupuesto

El presupuesto de presente Plan se estima en **S/381,000 soles**, mediante fuente de financiamiento del programa presupuestal (RO), en el Programa Presupuestal 018.

Matriz de Formulación del Presupuesto del Plan de Trabajo

Categoría Presupuestal	Producto	Actividad Presupuestal	FF	Código de la Específica de Gasto	PIA	Presupuesto Requerido
	3000001.ACCIONES COMUNES	5004452.MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO 49 TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	18,050	1,100
			RO	2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		1,200
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		750
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		15,000
		5004453.DESARROLLO DE NORMAS Y GUIAS TECNICAS EN ENFERMEDADES NO 50 TRANSMISIBLES	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	26,300	1,950
			RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		850
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		4,600
			RO	2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		18,900
	3000011.TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	5000109.EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS 51	RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	13,780	180
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		3,600
			RO	2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES		10,000
	3000013.TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	52 5000111.EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	81,420	450
			RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		120
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		850
			RO	2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES		10,000
			RO	2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		70,000
	3000813.TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA	59 5005993.EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA	RO	2.3.1.1.1.1.ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	17,253	350
			RO	2.3.1.2.1.1.VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		2,500
			RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		140
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		800
			RO	2.3.1.99.1.99.OTROS BIENES		9,263
			RO	2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		4,200
		3000814.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON GLAUCOMA 60	RO	2.3.1.5.1.1.REPUESTOS Y ACCESORIOS	36,850	850
			RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,500
			RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		34,500
	3000866.DETECCION - DIAGNOSTICO - TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	5006232.EVALUACION PARA 62 DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	RO	2.3.1.5.1.2.PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	66,350	950
			RO	2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		39,500
			RO	2.3.1.9.1.2.MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA		25,900
		63 5006233.BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	RO	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	121,400	34,500
			RO	2.3.2.7.11.6.SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO		21,500
			RO	2.3.2.9.1.1.LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		49,500
			RO	2.3.1.9.1.2.MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA		15,900
				TOTAL	381,403	

VII. RESPONSABILIDADES:

La DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO es la responsable de difundir, capacitar, implementar y hacer cumplir lo establecido en el presente documento a nivel de las IPRESS (Establecimientos de Salud del I y II nivel de atención); así como monitorear, supervisar y evaluar a los diferentes niveles de gestión, implementando dicho plan e informando de lo ejecutado al nivel inmediato superior.

7.1. DIRIS LIMA CENTRO:

Lic. Karla Delgado Paredes
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

M.C. Luisa Heidi Cayllahua Uscamayta
Equipo técnico de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera.

7.2. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

Asumen los jefes de los establecimientos y los responsables de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera, quienes deben:

- Ejecutar el Plan de la Estrategia Sanitaria de Salud Ocular y Prevención de la Ceguera de la DIRIS Lima Centro.
- Sensibilizar a la población sobre los riesgos de las enfermedades oftalmológicas no tratadas a tiempo.
- Realizar acciones de tamizaje y detección temprana de enfermedades oftalmológicas en niños y adultos.
- Realizar control y seguimiento a los pacientes con enfermedades oftalmológicas
- El establecimiento de salud que realice referencias al tercer nivel de atención, debe recibir capacitaciones oportunas, además de hacer uso correcto del servicio REFCON.
- Realizar el seguimiento de las actividades establecidas según las Guías de Práctica Clínica.

7.3 PERSONAL DE SALUD DEL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL:

- Las actividades de promoción y prevención de las enfermedades oftalmológicas realizadas en la comunidad o en el establecimiento de salud del primer nivel de atención por el personal de salud o miembros de la comunidad debidamente capacitados.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

I. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OEI.01 PREVENIR VIGILAR CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES.

OEI.02 - GARANTIZAR EL ACCESO A CUIDADOS Y SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ORGANIZADOS EN REDES INTEGRADAS DE SALUD; CENTRADAS EN LA PERSONA; FAMILIA Y COMUNIDAD; CON ÉNFASIS EN LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCION DE LA ENFERMEDAD.

2. ACCIÓN ESTRATEGICA:
AEI.01.02 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES FORTALECIDOS CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

AEI.01.06 PREVENCIÓN DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL POR CURSO DE VIDA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

AEI.02.09 - ACCIONES PREVENTIVAS Y PROMOCIONALES INCORPORADAS EN LA ATENCIÓN DE SALUD EN TODOS LOS NIVELES.

3. OBJETIVO GENERAL: Garantizar una atención integral a la población más vulnerable, orientada a la promoción de la salud ocular, prevención y detección temprana de la ceguera.

4. OBJETIVO ESPECIFICOS :
1. Asegurar la atención integral en salud ocular en la etapa de vida niño de 3 a 11 años sobre tamizaje de errores refractivos y enfermedades externas del ojo, según padrón nominal para darle el seguimiento correspondiente.
2. Fortalecer la Atención Integral de Salud Ocular en la etapa de vida adulto a partir de los 50 años y adulto mayor.
3. Promover prácticas de estilos de vida y entornos saludables en la prevención de enfermedades oculares (retinopatía diabética, glaucoma, enfermedades externas del ojo), por etapa de vida.
4. Involucrar al gobierno local y actores sociales para realizar acciones intersectoriales en beneficio de la comunidad perteneciente a la Jurisdicción de la DIRIS Lima Centro en relación a las actividades preventivo promocionales de Salud Ocular.
5. Fortalecer las capacidades del personal de la salud para la atención al usuario.

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUETAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÒN												13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000001 ACCIONES COMUNES	5004452 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	4398502 - MONITOREO DEL PROGRAMA NO TRANSMISIBLES	INFORME	6	SIN COSTO		1		1		1		1		1		1	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DIRIS LC
			4398503 - EVALUACION DEL PROGRAMA DE NO TRASMISIBLES	INFORME	2	SIN COSTO						1						1	

			4398504 - SUPERVISION DEL PROGRAMA DE NO TRASMISIBLES	INFORME	4	SIN COSTO			1			1			1			1	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000011 TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	5000109 EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON CATARATAS	5001101 - TAMIZAJE Y DETECCIÓN DE CATARATA MEDIANTE EXAMEN DE AGUDEZA VISUAL EN PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA EVALUADA	16997	S/1,500.00	1412	1416	1419	1418	1418	1418	1413	1418	1418	1419	1415	1413	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE S.
			5001102 - EVALUACIÓN Y DESPISTAJE DE CATARATA	PERSONA DIAGNOSTICADA	4249	S/1,000.00	350	352	358	356	356	354	350	356	357	356	354	350	
			5001103 - REFERENCIA • PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CEGUERA POR CATARATA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA REFERIDA	3403	S/1,000.00	280	281	290	290	283	281	280	283	289	286	281	279	
			5001104 - DIAGNOSTICO DE CEGUERA POR CATARATA - CONSULTA POR OFTALMOLOGIA	PERSONA EVALUADA	347	S/1,000.00	28	28	31	32	28	28	28	28	32	28	28	28	
			5001105 - CONSEJERÍA PARA DETECCIÓN OPORTUNA Y CONTROL DE CATARATA.	PERSONA INFORMADA	4249	S/1,500.00	350	352	358	356	356	354	350	356	357	356	354	350	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000013 TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PACIENTES CON ERRORES REFRACTIVOS	5000111 EXAMENES DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ERRORES REFRACTIVOS	5001301 - DIAGNOSTICO DE ERRORES REFRACTIVOS	PERSONA EVALUADA	347	S/4,500.00	28	28	31	32	28	28	28	28	32	28	28	28	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE S.
			5001302 - EVALUACIÓN DE ERRORES REFRACTIVOS EN NIÑOS (AS) DE 3 A 11 AÑOS	PERSONA DIAGNOSTICADA	2097	S/1,000.00	172	172	179	179	175	173	173	175	177	178	172	172	
			5001304 - REFERENCIA DE NIÑOS CON ERRORES REFRACTIVOS	PERSONA REFERIDA	1678	S/1,000.00	136	137	144	142	140	140	140	141	142	141	140	135	
			5001306 - TAMIZAJE DE AGUDEZA VISUAL EN NIÑOS (AS) DE 3 A 11 AÑOS	PERSONA EVALUADA	20962	S/1,000.00	1744	1747	1748	1748	1747	1747	1747	1747	1748	1748	1746	1745	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000813 TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA	5005993 EVALUACION DE TAMIZAJE Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON GLAUCOMA	0081301 - TAMIZAJE DE LA PERSONA CON RIESGO DE GLAUCOMA EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA EVALUADA	462	S/1,000.00	30	30	40	42	41	41	41	41	42	41	40	33	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE S.
			0081302 - CONSEJERÍA INTEGRAL EN SALUD OCULAR Y GLAUCOMA	PERSONA INFORMADA	92	S/1,000.00	4	6	10	9	9	10	6	8	10	9	7	4	
			0081303 - REFERENCIA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE GLAUCOMA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA REFERIDA	92	S/1,000.00	4	6	10	9	9	10	6	8	10	9	7	4	

			0081304 - DIAGNÓSTICO DE GLAUCOMA	PERSONA EVALUADA	409	S/1,000.00	28	28	36	36	36	36	36	36	36	36	36	29	
			0081305 - EVALUACIÓN DE LA PERSONA CON RIESGO DE GLAUCOMA EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA EVALUADA	92	S/1,500.00	4	6	10	9	9	10	6	8	10	9	7	4	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000814 TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON GLAUCOMA	5005994 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE GLAUCOMA	0081402 - CONTROL DE PACIENTES CON GLAUCOMA	PERSONA CONTROLADA	409	S/1,500.00	28	28	36	36	36	36	36	36	36	36	36	29	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DIRIS LC
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000865 DETECCION - DIAGNOSTICO - TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON RETINOPATIA DIABETICA	5006230 EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATIA DIABETICA	0086501 - DETECCIÓN DE PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATÍA DIABETICA EN EL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA EVALUADA	7392	S/1,500.00	612	616	619	616	616	619	614	618	618	616	616	612	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DIRIS LC
			0086502 - EVALUACIÓN OCULAR EN PERSONAS CON DIABETES MELLITUS CON RIESGO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA	PERSONA EVALUADA	7392	S/5,000.00	612	616	619	616	616	619	614	618	618	616	616	612	

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO KDP Estrategia Sanitaria de Salud Ocular Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

DIRIS LIMA CENTRO Dpto. Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública V°B°

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

			0086503 - CONSEJERÍA INTEGRAL EN SALUD OCULAR - RETINOPATÍA DIABÉTICA	PERSONA INFORMADA	7392	S/1,000.00	612	616	619	616	616	619	614	618	618	616	616	612	
			0086504 - REFERENCIA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.	PERSONA REFERIDA	7392	S/1,000.00	612	616	619	616	616	619	614	618	618	616	616	612	
			0086505 - DIAGNÓSTICO DE RETINOPATÍA DIABÉTICA (RD)	PERSONA EVALUADA	283	S/2,500.00	15	24	28	24	24	24	24	32	24	24	24	16	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000866 DETECCION - DIAGNOSTICO - TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	5006232 EVALUACION PARA DETECCION Y DIAGNOSTICO DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	0086601 - DETECCIÓN DE PERSONA CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA EVALUADA	20300	S/1,500.00	1687	1690	1695	1697	1695	1696	1688	1691	1693	1690	1691	1687	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD OCULAR DIRIS LC
			0086602 - DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA EVALUADA	20300	S/1,000.00	1687	1690	1695	1697	1695	1696	1688	1691	1693	1690	1691	1687	
			0086603 - CONSEJERÍA INTEGRAL EN SALUD OCULAR - ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA INFORMADA	20300	S/1,000.00	1687	1690	1695	1697	1695	1696	1688	1691	1693	1690	1691	1687	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°002	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

			0086604 - REFERENCIA PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	PERSONA REFERIDA	1384	S/1,000.00	112	116	116	114	114	123	112	115	119	116	115	112
			0086605 - DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA EVALUADA	1386	S/1,000.00	112	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	114
		5006233 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	0086606 - TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA TRATADA	19284	S/1,000.00	1603	1607	1609	1608	1608	1607	1606	1608	1608	1608	1607	1605
			0086610 - CONTROL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES EXTERNAS DEL OJO	PERSONA CONTROLADA	19284	S/1,000.00	1603	1607	1609	1608	1608	1607	1606	1608	1608	1608	1607	1605

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO KDF Estrategia Sanitaria de Salud Ocular Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

PERÚ | Ministerio De Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
LIC. KARLA DELGADO PAREDES
Responsable ESSOyPC
C.E.P. 55079

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO:

"PLAN DE TRABAJO LA ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EL AÑO 2023"

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES
ESTRATATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS

ETAPA	A CARGO DE:	V°B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS / PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 ESTRATEGIA SANITARIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Intervenciones Sanitarias Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°	
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÒN PÙBLICA	DIRIS LIMA CENTRO V°B°	
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA	MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. MARTIN GUTIÉRREZ ZAPATA
Director General Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

M.C. EDUARDO JOSÉ AGUIRRE BASAGOITIA
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

ECO.ERIK WILLIAM LIENDO ASCUE
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO KDP V°B° Estrategia Sanitaria de Salud Ocular Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

LIC. ADRIANA DEL PILAR HUAPAYA FIESTAS
Responsable del Programa Presupuestal N°018 Enfermedades No Transmisibles

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Unidad Funcional Daños no Transmisibles Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

EQUIPO DE TRABAJO:

- Lic. Gianina Vicente Espinoza – Coordinadora Técnica de la Unidad funcional no Transmisible.

- Lic. Karla Delgado Paredes – Responsable de la Estrategia Sanitaria de metales pesados, metaloides y sustancias químicas.

- M.C. Luisa Heidi Cayllahua Uscamayta – Equipo Técnico de la Responsable de la Estrategia Sanitaria de metales pesados, metaloides y sustancias químicas.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: 4
II. FINALIDAD: 4
III. OBJETIVOS: 5
3.1 Objetivo General 5
3.2 Objetivos Específicos 5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: 5
V. BASE LEGAL: 5
VI. CONTENIDO: 6
6.1 Marco General 6
6.2 Consideraciones Generales 8
6.3 Consideraciones Específicas 10
6.3.1 Metodología de Trabajo 15
6.3.2 Actividades Operativas 15
6.3.3 Recursos Necesarios 17
6.3.4 Presupuesto 18
VII. RESPONSABILIDADES: 18
VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO 20

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EL AÑO 2023

I. INTRODUCCIÓN:

El mundo en la actualidad afronta una serie de problemas ecológicos, siendo la contaminación uno de los que causan mayor impacto a los diferentes organismos; definiéndose a esta como el factor que causa la modificación de las características del ambiente. Así, en los últimos años en el desarrollo de diversas actividades económicas, tanto productivas, extractivas, comerciales e industriales, en sus procesos utilizan diversos productos químicos, los cuales en su mayoría en su composición presentan un porcentaje significativo de metales pesados.

La exposición de los humanos a metales tóxicos continúa principalmente en los países en vías de desarrollo. El plomo y cadmio son metales que se encuentran en el aire y agua como contaminantes ambientales, y se asocian con múltiples efectos perjudiciales para el ambiente y salud de las personas. Los metales pesados son de gran importancia en la determinación de la calidad ecológica del agua, debido a su toxicidad y especialmente a su comportamiento bio acumulativo.

Los metales pesados como Cadmio, Zinc, Plomo, Cobre y Manganeso son peligrosos para la vida cuando contaminan el agua, el aire y los alimentos en cantidades más altas que los límites permitidos. La peligrosidad de los metales pesados es mayor al no ser química ni biológicamente degradables. Una vez emitidos, pueden permanecer en el ambiente durante cientos de años. Además, su concentración en los seres vivos aumenta a medida que son ingeridos por otros, por lo que la ingesta de plantas o animales contaminados puede provocar síntomas de intoxicación, ceguera, amnesia, raquitismo, miastenia, por mencionar algunos y en ocasiones hasta la muerte. La actividad humana incrementa el contenido de estos metales en el ambiente en cantidades considerables, siendo ésta sin duda la causa más frecuente de las concentraciones tóxicas.

La exposición humana a metales pesados y metaloides se ha incrementado dramáticamente como resultado del crecimiento exponencial de su uso en múltiples aplicaciones industriales, domésticas, agrícolas, médicas y tecnológicas, lo que ha llevado a su amplia distribución en el medio ambiente. Debido a su alto grado de toxicidad, el arsénico, el cadmio, el plomo y el mercurio se encuentran entre las diez sustancias químicas que constituyen una preocupación para la salud pública según la Organización Mundial de la Salud.

La exposición a los metales pesados constituyen una preocupación importante en Salud Pública por sus efectos tóxicos en los seres humanos, las mismas que pueden ser intoxicaciones agudas por exposición a altos niveles de los mismos o intoxicaciones crónicas por exposiciones a bajos niveles durante períodos prolongados de tiempo, conceptos estudiados por la relación exposición-dosis en Toxicología.

II. FINALIDAD:

Contribuir al fortalecimiento de la atención integral en salud para las intervenciones de promoción de la salud y de reducción de riesgos y daños a la salud de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, de la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

III. OBJETIVOS:

3.1 Objetivo General

Promover, prevenir atender y vigilar de manera integral la salud de la población expuesta a metales, metaloides y otras sustancias químicas de la jurisdicción perteneciente a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

3.2 Objetivos Específicos

1. Identificar a la población expuesta a metales, metaloides y otras sustancias químicas a fin de brindar atención integral de la salud con enfoque intercultural, por curso de vida para la persona, familia y comunidad en la Jurisdicción de la DIRIS LC.

2. Realizar la vigilancia sanitaria, epidemiológica, nutricional y de inocuidad alimentaria de la población expuesta.

3. Fomentar la participación activa de los gobiernos locales y actores sociales para realizar acciones intersectoriales que promuevan la prevención, vigilancia y atención de la población expuesta a metales, metaloides y otras sustancias químicas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.

4. Fortalecer las capacidades del personal de la salud para la atención a la población expuesto a metales, metaloides y otras sustancias químicas, para brindar una atención e integral de manera eficiente en la Jurisdicción de la DIRIS LC.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan de acción integral es de alcance a la población expuesta y diseñado para su ejecución en los 64 establecimientos de salud que pertenecen a la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM N°523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

5.2 Base Legal Específica

1. Resolución Ministerial Nº 425-2008-MINSA se crea la Estrategia Nacional de "Atención a Personas Afectadas por Contaminación con Metales Pesados y otras Sustancias Químicas".
2. Resolución Ministerial Nº 545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V.01, "Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública".
3. Resolución Ministerial N°511-2007/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Manejo de Pacientes con Intoxicación por Plomo".
4. Resolución Ministerial N°389-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Intoxicación por Arsénico".
5. Resolución Ministerial N°757-2013/MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por Mercurio y la Guía de Práctica Clínica para Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por Cadmio".
6. Resolución Ministerial N° 006-2015/MINSA que establece la Norma Técnica de Salud N° 111 – 2014- MINSA/DGE – V.01 Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica de Factores de Riesgo por exposición e intoxicación por Metales Pesados y Metaloides.
7. Resolución Ministerial N° 979-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas".
8. Resolución Ministerial N° 1288-2018/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales", en el cual se incluyó los medicamentos quelantes que son de uso exclusivo para la atención de pacientes con intoxicación por metales pesados al Listado Nacional de Productos Farmacéuticos Vitales.
9. Resolución Ministerial N° 247-2020-MINSA, Guía Técnica para la Atención de Salud Mental de Personas con Intoxicación Alcohólica.
10. Resolución Secretarial N° 135-2019/MINSA, se conforma la Unidad Funcional de Atención a Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas, adscrita a la DENOT de la DGIESP.
11. Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, que aprueba el documento técnico "Modelo del Cuidado Integral de Salud por curso de vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI).

VI. CONTENIDO:

6.1 Marco General

La contaminación industrial, tecnológica, agropecuaria, minera y el uso indiscriminado de diversos fertilizantes químicos en el suelo con metales pesados, que se incorporan finalmente a ríos, a los vegetales, animales y alimentos alteran la sostenibilidad de la cadena trófica, provocando riesgos potenciales en la naturaleza y en la sociedad, debido a que originan serios problemas en la salud humana y animal. La presencia en un alto porcentaje de metales pesados como: el plomo, mercurio, cadmio, arsénico entre otros, en el ambiente contribuye en aumentar los índices de la problemática mencionada.

En los últimos años ha aumentado considerablemente la preocupación por el riesgo para la salud que representa la exposición a metales pesados como el plomo mercurio, arsénico, aluminio, cobre y otras sustancias, ya que han demostrado tener efectos neurotóxicos, carcinogénicos y mutagénicos. La presencia de metales en el medio ambiente puede implicar un riesgo para la salud, especialmente en aquellos grupos de población más vulnerables entre los que se encuentran la población infantil, los ancianos y las gestantes.

La contaminación por metales puede derivar en diversos efectos a la salud y al ambiente, en todos los casos preocupante debido a su alto grado de toxicidad. A continuación se mencionan algunos casos y reacciones severas a los metales pesados. El cadmio se acumula en el organismo humano, fundamentalmente en los riñones dañándolo y produciendo tensión arterial alta, destrucción de tejido testicular y destrucción de glóbulos rojos. Se cree que gran parte de la

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

acción fisiológica del cadmio proviene de su similitud química con el zinc. El cadmio y el zinc son contaminantes comunes del agua y de los sedimentos en los puertos cercanos e instalaciones industriales.
Así mismo el **plomo** un elemento tóxico no esencial con capacidad de bioacumulación, afecta prácticamente a todos los órganos y al igual que el cadmio proviene de fuentes industriales y mineras. La gasolina con plomo fue una importante fuente atmosférica y terrestre de este metal y gran parte ha ido entrado poco a poco en los sistemas de aguas naturales. Se calcula que casi la mitad de los 2 millones de vidas perdidas por exposición a productos químicos conocidos se debieron a la exposición al plomo. Se estima que provocó la pérdida de 21,7 millones de años por discapacidad y muerte (años de vida ajustados en función de la discapacidad o AVAD) en todo el mundo debido a sus efectos a largo plazo en la salud, de los que un 30% corresponden a la carga mundial de discapacidad intelectual idiopática, un 4,6% a la carga mundial de enfermedades cardiovasculares y un 3% a la carga mundial de enfermedades renales crónicas.

Los altos niveles de exposición de metales pesados, dan lugar a efectos bioquímicos tóxicos en los seres humanos que causan problemas en la síntesis de la hemoglobina, en los riñones, en el aparato gastrointestinal, en el sistema reproductivo, y daños agudos o crónicos al sistema nervioso, donde la exposición puede ocurrir a través del agua potable, del alimento; donde los más vulnerables a dicha exposición son los infantes, niños y jóvenes.

El arsénico es un elemento tóxico para los animales y el hombre. La intoxicación humana por arsénico se produce por inhalación o ingestión de As2O3. Los síntomas son fuertes desórdenes gastrointestinales, calambres y colapso circulatorio. La intoxicación crónica puede ser causada por ingesta de alimentos y agua que contienen arseniuros o por exposición laboral al inhalar durante mucho tiempo polvo en el lugar de trabajo. Los síntomas pueden aparecer incluso después de muchos años de latencia. La intoxicación crónica produce pigmentación en la piel, lesiones en la médula ósea, sangre, hígado, vías respiratorias y sistema nervioso central.

El **mercurio** es un elemento tóxico y no esencial para humanos, animales y plantas. El mercurio llega generalmente al suelo por deposición de partículas atmosféricas o por su utilización en agricultura en fungicidas, insecticidas y otros. Tiene la capacidad de reaccionar con la fracción orgánica del suelo, lo que disminuye el riesgo de contaminación de aguas subterráneas ya que forma compuestos químicamente estables. La principal forma de incorporación de mercurio al ambiente es en su estado elemental, pues en condiciones normales está sublimado. Tiene la capacidad de acumularse en los organismos.

El cadmio es un elemento que está presente en suelos y rocas en forma natural, pero que también puede ser incorporado al ambiente a través de fertilizantes, plásticos, baterías, pilas, compuestos asociados al zinc, pinturas, aplicación de desechos al suelo y otros. Es uno de los principales contaminantes de suelos agrícolas de todo el mundo debido a su alta movilidad. El cadmio no es un elemento esencial para los animales y el hombre, pero para ambos puede tener efectos tóxicos agudos de corto plazo y crónicos de mediano y largo plazo. Los últimos por su capacidad de acumularse en órganos como riñón e hígado. Los efectos agudos pueden producir daño severo en varios órganos, entre ellos edema pulmonar, problemas respiratorios, bronconeumonía.

En general se considera, que los metales son perjudiciales, pero muchos resultan esenciales en nuestra dieta y en algunos casos, su deficiencia o exceso puede conducir a problemas de salud, por ejemplo, el organismo requiere de hierro, cobalto, cobre, hierro, manganeso, molibdeno, vanadio, estroncio y zinc. Otros en cambio no cumplen una función fisiológica conocida, alteran la salud los procesos bioquímicos y fisiológicos ocasionando diversas patologías.

La presencia de metales pesados en el ambiente y los alimentos de acuerdo con lo descrito pueden desencadenar diversas intoxicaciones causando daños irreparables en la salud humana y animal, tan graves como efectos teratogénicos, cáncer e incluso la muerte.

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, abarca dentro de su jurisdicción a 14 distritos de Lima Metropolitana y tiene 64 establecimientos de salud de primer nivel de atención que cuentan con la implementación de la Estrategia Sanitaria de Metales pesados, metaloides y

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

otras sustancias químicas y el trabajo articulado en el sistema de referencia y/o contra referencias con hospitales nacionales e institutos de salud de la jurisdicción.

6.2 Consideraciones Generales

Para mejor entendimiento del presente Plan Integral, se describen las siguientes definiciones operativas:

- **Abordaje integral de personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas:** Conjunto de acciones articuladas del Sector Salud para la intervención oportuna ante riesgos por exposición a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, que comprende la promoción de prácticas y entornos saludables, comunicación del riesgo, la identificación de factores de riesgo epidemiológicos y de salud ambiental en el entorno; atención médica integral de salud, que incluye exámenes complementarios, referencia/contrarreferencia y seguimiento.

- **Atención integral de salud:** Provisión continua, con calidad y con enfoque biopsicosocial de una atención orientada hacia la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, para las personas, en el contexto de su familia y comunidad, en el marco del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida y de los derechos de los usuarios en salud. Dicha atención está a cargo de personal de salud competente, a partir de un enfoque intercultural y bio-psicosocial, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad y organizaciones representativas.

- **Caso sospechoso (expuesto):** Toda persona con antecedente de exposición a fuente de contaminación confirmada, sin manifestaciones clínicas de intoxicación aguda o crónica por metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

- **Caso probable**: Todo caso sospechoso (expuesto) y que presenta manifestaciones clínicas de intoxicación aguda o crónica por metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas, que no puedan ser explicados por otra patología. Es diagnosticado por un médico.

- **Caso confirmado (intoxicado):** Caso probable con confirmación de laboratorio.

- **Caso descartado**: Caso que, luego de la investigación epidemiológica y evaluación médica, no cumple con los criterios de caso confirmado o probable.

- **Contaminante**: Introducción en el medio natural de agentes de tipo físico, químico y/o biológico, que alteran las condiciones ambientales, con la capacidad de producir efectos dañinos para la salud, el bienestar y la habitabilidad tanto de las personas como de la vida animal y vegetal en general.

- **Dialogo Intercultural:** Proceso comunicacional de intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de búsqueda de entendimiento y respeto mutuos. La libertad y la capacidad para expresarse, pero también la voluntad y la facultad de escuchar las opiniones de los demás, son elementos indispensables. El dialogo intercultural contribuye a la integración social, cultural, económica y política, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de unos objetivos comunes. Tiene por objeto facilitar la comprensión de las diversas prácticas y visiones del mundo; reforzar la cooperación y la participación (o la libertad de tomar decisiones); permitir a las personas desarrollarse y transformarse, además de promover y practicar la tolerancia y el respeto por los demas[2].

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

- **Enfoque intercultural:** Implica que el Estado valorice e incorpore las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana'.

- **Enfoque de derechos humanos:** Se fundamenta en el respeto a la dignidad de toda persona, nace con derechos por su sola condición de ser humano, siendo el centro de las diversas esferas de acción del Estado, que se rigen por principios y derechos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, integralidad, complementariedad e inalienabilidad. Para ello, se debe garantizar la igualdad del trato y la no discriminación*.

- **Enfoque de género:** Considera los roles y las tareas que realizan mujeres y hombres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellas y ellos, permitiendo conocer y explicar las causas que las producen para formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, entre otros) que contribuyan a superar las brechas sociales producidas por la desigualdad de género. Permite reconocer, además, otras discriminaciones y desigualdades derivadas del origen étnico, social, orientación sexual e identidad de género, entre otras'.

Implica promover el acceso y la utilización de servicios que aborden problemáticas específicas de mujeres y varones como grupos diferenciados; asignar de manera diferenciada recursos de acuerdo a las necesidades particulares de salud de cada sexo y en cada contexto socioeconómico y exigir aporte financiero en función de la capacidad de pago; distribuir justa y equitativamente responsabilidades, poder y beneficios entre mujeres y varones en la atención formal e informal de salud prestada en los hogares, la comunidad y las instituciones del Sistema de Salud; asegurar la participación equitativa de mujeres y varones en los procesos de diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas y servicios de salud".

- **Entrega de Resultados:** Es el procedimiento mediante el cual se informa al usuario de los servicios de salud (persona, padre o tutor) o a su representante, los resultados obtenidos del análisis de muestras biológicas, a través de una atención médica, de manera individualizada con enfoque de interculturalidad, género y derechos humanos, de acuerdo a la normatividad vigente.

- **Factor de Riesgo**: Cualquier condición caracterizada o exposición de una persona o grupo de población a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas que puedan producir un daño a la salud.

- **Fuente de contaminación**: Se denomina fuente también "fuente primaria de contaminación", y comprende cualquier componente, instalación o proceso de actividad antrópicas, que puede liberar contaminantes al medio ambiente.

- **Intoxicación:** Efecto perjudicial en la salud de las personas, producido al estar expuesto o entrar en contacto con xenobióticos, entre los cuales se encuentran los metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

- **Poblaciones expuestas:** Grupo de personas o poblaciones que trabajan o viven en el entorno o cerca a fuentes de contaminación de origen antropogénica o natural.

- **Población vulnerable**: Grupo que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras.
- **Vigilancia sanitaria:** Es la sistematización de un conjunto de actividades realizadas por la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción, para identificar y evaluar factores de riesgo que se presentan en los sistemas de abastecimiento de agua para consumo.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

- **Xenobióticos:** Cualquier elemento natural o sintético con propiedades físicas o químicas que ingerido, inhalado, inyectado o en contacto dérmico con el organismo provoca alteraciones orgánicas y funcionales o aun la muerte.

6.3 Consideraciones Específicas

6.3.1. PRODUCTO: TAMIZAJE DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS (3043997). - Conjunto de actividades desarrolladas en los establecimientos de salud, que brinda el personal de salud capacitado a personas expuestas a metales pesados ya sean estas: antropogénicas o naturales. Dichas actividades se brindan en todas las etapas de vida (priorizando a niñas y niños menores de 12 años, y mujeres gestantes expuestos a metales pesados).

6.3.1.1. SUB – PRODUCTO: EVALUACIÓN INTEGRAL EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS (4399701): Conjunto de atenciones brindadas por el personal de salud capacitado (Lic. Enfermería, Médico General) en los establecimientos de salud del primer nivel de atención a personas expuestas a metales pesados, en todas las etapas de vida (priorizando a niñas y niños menores de 12 años, y mujeres gestantes) a fuentes contaminantes (antropogénica y/o naturales) para Plomo, Arsénico, Cadmio y Mercurio.

Incluye:

- Evaluación médica.
- Evaluación del crecimiento y desarrollo. (según corresponda).
- Evaluación odontológica a personas consideradas caso probable (descartar la presencia de signos asociados). (si se cuenta con el profesional).
- Evaluación psicológica. (si se cuenta con el profesional).
- Evaluación nutricional. (si se cuenta con el profesional).
- Afiliación al SIS si corresponde.

Además, se debe identificar las zonas de riesgo y fuentes de contaminación que estén debidamente documentadas en coordinación con la DESA, DIGESA o quien haga sus veces en los Establecimientos de salud del primer nivel de atención (I-1 al I-4).

Si existe antecedentes epidemiológicos de exposición y hay evidencia clínica compatible con intoxicación por Plomo – T56.0, Arsénico – T57.0 y Mercurio – T56.3, durante la evaluación médica, será considerado como un caso probable (Según guía de Práctica Clínica) y se solicitará la toma de muestra para el análisis de metales pesados en sangre u orina según corresponda al Laboratorio toxicológico (INS-CENSOPAS u otro laboratorio Público o Privado que garantice calidad en los resultados). Los casos que superen los niveles máximos permisibles deberán ser notificados al área de epidemiología para la investigación respectiva.

Unidad de medida

087. Persona atendida (es aquella que ha recibido el paquete definido anteriormente)

Criterio y fuente para determinar avance de la meta física

Sumatoria de personas que han recibido atenciones registradas con los códigos del listado, con el código asociado a contaminación con metales pesados (CMP) en el campo LAB, y con tipo de financiamiento SIS.

- Z585 Exposición a otras contaminantes del ambiente físico
- Z578 Exposición ocupacional a contaminantes.
- Z581 Exposición al aire contaminado.
- Z582 Exposición al agua contaminada
- Z583 Exposición al suelo contaminando

Fuente: Reporte HIS 2020

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

Criterio de programación

Solo programan establecimiento de salud que cuente con información sobre fuentes de exposición a agentes contaminantes en su ámbito, teniendo en cuenta:

- 20% de niñas y niños menores de 12 años y gestantes afiliados al SIS en zonas urbanas.
- 80% de niñas y niños menores de 12 años y gestantes afiliados al SIS en zonas rurales.

Fuente de información para el cálculo de la meta física:

Fuente: Reporte de afiliados al SIS

6.3.1.2. SUB – PRODUCTO: TOMA DE MUESTRAS PARA DOSAJE DE METALES PESADOS, PERSONAS EXPUESTAS A FUENTES CONTAMINANTES (4399702):

Conjunto de acciones realizadas por personal de salud capacitado (Técnico de laboratorio, biólogo o laboratorista) de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, que brindan el servicio de dosaje para metales pesados. Dicha intervención se realiza previa evaluación médica y consiste en la extracción de una muestra de sangre o recolección de muestra de orina, según lo que indique el médico, a las personas expuestas a fuentes antropogénicas o naturales (Plomo, Arsénico, Mercurio y/o Cadmio) según corresponda, hasta su envío al laboratorio para su análisis.

Incluye:

- Entrega de información y consentimiento informado.
- Toma de muestra de sangre para dosaje de plomo.
- Entrega de los frascos para recolección de muestra de orina, según corresponda, para dosaje de Arsénico, Cadmio o Mercurio.
- Envío al laboratorio toxicológico para el análisis de la muestra.

Unidad de medida

087. Muestras tomadas.

6.3.1.3. PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS CON PRUEBA DE LABORATORIO CONFIRMADO POR EL INS (4399703):

Conjunto de acciones para lograr el análisis de la muestra de sangre u orina (según el metal pesado que corresponda) en el laboratorio toxicológico (INS/CENSOPAS) para obtener los valores de exposición a: Plomo, Arsénico, Cadmio y/o Mercurio, previa remisión de las muestras biológicas (sangre u orina) obtenidas en los EE.SS. hacia el laboratorio toxicológico para su análisis.

La intervención consiste desde la remisión de las muestras biológicas (sangre u orina) obtenidas en los establecimientos de salud hacia el laboratorio toxicológico para su análisis y posterior envío de los resultados obtenidos en forma consolidada e individual a la DIRIS deberá sistematizar la información para seguimiento conforme a las normas vigentes.

Incluye:

Procesamiento de las muestras biológicas de acuerdo al metal pesado por laboratorio toxicológico.

- El laboratorio enviará los resultados del análisis en forma individual a la DIRIS con copia de un consolidado al área de Metales Pesados del MINSA o la que haga sus veces.

Unidad de medida: 087. Persona atendida (INS)

6.3.1.4. ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON VALORES DE PLOMO DE 1 A 9.9 UG/DL (CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN AL PLOMO I) (4399704):

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

Conjunto de acciones realizadas por personal de salud capacitado en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (Médico General, Lic. Enfermería, Odontólogo, Nutricionista) a las personas cuyo resultado en el dosaje de metales pesados, se encuentre en la categoría de exposición al plomo I (1 a 9.9 ug/dL).

Asimismo, de encontrarse en la evaluación médica signos o sintomatología relacionada con intoxicación se deberá realizar pruebas complementarias a fin de confirmar o descartar el diagnóstico. Si el paciente se encuentra asintomático para plomo, pero existen otros problemas de salud, este deberá ser derivado al servicio respectivo para su tratamiento.

La evaluación debe ser anual, en caso de que la fuente de contaminación permanezca o si el sector productivo a quien corresponda o la autoridad ambiental pertinente no haya tomado medidas de control.

Incluye:

- Educación e información a la familia y comunidad sobre medidas preventivas ante la exposición a metales pesados, como son las medidas de higiene personal y de vivienda.
- Evaluación médica integral semestral.
- Dosaje de hemoglobina (en coordinación con el Programa Articulado Nutricional)
- Examen parasitológico seriado o test de Graham.

Unidad de medida

087. Persona atendida.

6.3.1.5. ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON VALORES DE PLOMO DE 10 A 19.9 UG/DL (CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN AL PLOMO II) (4399705):

Acciones realizadas por personal de salud capacitado en los establecimientos de salud del primer nivel de atención (Médico General, Lic. Enfermería, Odontólogo, Nutricionista y Psicólogo) a las personas cuyo resultado en el dosaje de metales pesados, se encuentre en la categoría de exposición al plomo I (10 a 19.9 ug/dL).

El seguimiento de estas personas se realizará de manera semestral, a través de evaluación médica, odontológica, enfermería (de ser niño), nutricional y psicológica. Asimismo, se solicitará dosaje de hemoglobina semestral y de ser necesario examen seriado de heces o test de Graham, si hay sospecha de daño orgánico requerirle según sea el caso glucosa- úrea- creatinina, bilirrubinas, TGO-TGP, Proteínas Totales y examen de orina.

Incluye:

- Todo lo considerado en la Categoría de Exposición a Plomo I (Actividades Preventivo Promocionales)
- Seguimiento por el establecimiento de salud del primer nivel de atención.
- Evaluación médica integral semestral.
- Evaluación psicológica semestral (en EE.SS. del primer nivel que tenga al profesional)
- Evaluación nutricional semestral (en EE.SS. del primer nivel que tenga al profesional)
- Hemoglobina semestral (en EE.SS. del primer nivel que tenga laboratorio clínico)
- Suplemento dietético nutricional según recomendación del nutricionista.
- Tratamiento de lesiones de cavidad oral en coordinación con la Estrategia de Salud Bucal.
- Vigilancia epidemiológica de la DIRIS Lima Centro.

Unidad de medida: 087. Persona atendida.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

6.3.1.6. DOSAJE DE SEGUIMIENTO DE METALES PESADOS A PERSONAS EN CATEGORIA DE EXPOSICION A PLOMO II (4399711):

Acciones para dosaje de control de personas con categoría de exposición II a través del análisis de la muestra de sangre, realizadas por personal de salud capacitado (Técnico de Laboratorio, Tecnólogo Médico, Biólogo o Laboratoristas) de los establecimientos de salud del primer nivel y de categoría II-1 que brinda el servicio de dosaje y garantiza su calidad. Dicha intervención consiste en la extracción de una muestra de sangre a las personas con valores de plomo superiores a 9.9 ug/dl e inferiores a 20 ug/dl, conservándola hasta su envío al laboratorio para su análisis.

Incluye:

- Entrega de información y consentimiento informado a los pacientes considerados como casos expuestos (hecho por personal capacitado)
- Toma de muestra de sangre a personas con valores de exposición entre 9.9 ug/dl y 20 ug/dl, por el personal capacitado y conservarla hasta su envío y análisis en el laboratorio toxicológico.
- Envío de resultados a la región de origen con copia del resultado consolidado al área de Metales Pesados del MINSA.
- Entrega de resultados por médico capacitado mediante evaluación médica según Guía de Práctica Clínica.

Unidad de medida: 087. Muestras Tomadas.

6.3.1.7. ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN CRÓNICA A ARSÉNICO (4399716):

Acciones realizadas por personal de salud capacitado en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención (Médico Toxicólogo, Internista, Pediatra, Neumólogo, Nefrólogo, Neurólogo, Dermatólogo, Hematólogo, Gastroenterólogo) a las personas cuyo resultado en el dosaje de arsénico en orina de 24 horas excedan los valores referenciales (en expuestos no ocupacionales 20 ug As/g. creatinina y en expuestos ocupacionales 50 ug As/g. creatinina) y según evaluación del especialista se consideren como intoxicación crónica requiriendo tratamiento según sintomatología, se acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye:

- Todas las personas con exposición crónica a arsénico reciben atención integral.
- Todo lo considerado en la intoxicación aguda no complicada y referir al tercer nivel de atención según protocolo del hospital de referencia.
- Evaluación en el segundo nivel de atención por especialidades según sintomatología (Médico Toxicólogo, Internista, Pediatra, Neumólogo, Nefrólogo, Neurólogo, Dermatólogo, Hematólogo, Gastroenterólogo). De no contar con la especialidad necesaria referir al siguiente nivel según sistema de referencia.
- Solicitar hemograma completo, electrolitos séricos, transaminasas glutámico pirúvica y oxalacética, bilirrubina total y fosfatasa alcalina, dosaje de glucosa-úrea-creatinina, depuración de creatinina y otros según criterio médico.
- Vigilancia epidemiológica por la DIRIS Lima Centro.
- Identificación de la fuente de contaminación y control en coordinación con Salud Ambiental y comunicar al sector competente para su control respectivo.

Unidad de medida: 087. Persona atendida.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

6.3.1.8. ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN AGUDA NO COMPLICADA A MERCURIO (4399718):

Acciones realizadas por personal de salud capacitado en los establecimientos de salud del primer, segundo nivel de atención (Médico Toxicólogo, Internista, Pediatra, Neurólogo) a las personas cuyo resultado en el dosaje de mercurio en orina de 24 horas excedan los valores referenciales (en expuestos no ocupacionales 5 ug Hg/g. creatinina y en expuestos ocupacionales 35 ug Hg/g. creatinina) y según evaluación del especialista se consideren como exposición aguda no complicada (por inhalación o ingesta sin falla renal o respiratoria) requiriendo medidas de soporte y tratamiento según sintomatología, se acuerdo a la normatividad vigente.

El paciente cuyos efectos son locales (manifestaciones dérmicas leves) podría ser manejado en el primer nivel de atención según la guía de práctica clínica.

Incluye:

- Evaluación, estabilizar al paciente: colocación de vía periférica, monitoreo de funciones vitales, reposición de fluidos y referir al segundo nivel de atención.
- Reevaluación por médico internista, pediatra si es niño u otra especialidad de ser necesario, según protocolo de atención del hospital de referencia, mantener en observación por lo menos 6 horas.
- Solicitar hemograma completo, electrolitos séricos, y gases arteriales, transaminasas glutámico pirúvica y oxalacética, bilirrubina total y fosfatasa alcalina, dosaje de glucosa-úrea-creatinina, depuración de creatinina y otros según criterio médico.
- Vigilancia epidemiológica por la DIRIS Lima Centro.
- Identificación de la fuente de contaminación y control en coordinación con Salud Ambiental y comunicar al sector competente para su control respectivo.

Unidad de medida: 087. Persona atendida.

6.3.1.9. ATENCIÓN DE SALUD A PERSONAS CON EXPOSICIÓN CRÓNICA A MERCURIO (4399720):

Acciones realizadas por personal de salud capacitado en los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención (Médico Toxicólogo, Internista, Pediatra, Neumólogo, Nefrólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Dermatólogo, Oftalmólogo) a las personas cuyo resultado en el dosaje de mercurio en orina de 24 horas excedan los valores referenciales (en expuestos no ocupacionales 5 ug Hg/g. creatinina y en expuestos ocupacionales 35 ug Hg/g. creatinina) y según la evaluación del especialista se consideren como exposición crónica requiriendo tratamiento según sintomatología, se acuerdo a la normatividad vigente.

Incluye:

- Estabilización del paciente de ser necesario y referir al segundo nivel de atención según sistema de referencia.
- Evaluación en el segundo nivel de atención por especialidades según sintomatología (Médico Toxicólogo, Internista, Pediatra, Neumólogo, Nefrólogo, Neurólogo, Psiquiatra, Dermatólogo, Oftalmólogo, Lic. en Enfermería). De no contar con la especialidad necesaria referir al siguiente nivel según sistema de referencia.
- Solicitar hemograma completo.
- Vigilancia epidemiológica por la DIRIS Lima Centro.
- Identificación de la fuente de contaminación y control en coordinación con Salud Ambiental y comunicar al sector competente para su control respectivo.

Unidad de medida: 087. Persona atendida.

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°003	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°0018	2023- V. 01

VIII. ANEXO I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

1. OBJETIVO ESTRATEGICO: OEI.01 PREVENIR VIGILAR CONTROLAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ENFERMEDADES DAÑOS Y CONDICIONES QUE AFECTAN LA SALUD DE LA POBLACIÓN CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES NACIONALES.

2. ACCIÒN ESTRATEGICA:

AEI.01.06 PREVENCIÓN DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN INTEGRAL POR CURSO DE VIDA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES CON ÉNFASIS EN LAS PRIORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

3. OBJETIVO GENERAL:

PREVENIR, MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO EN LA MORBILIDAD, MORTALIDAD Y DISCAPACIDAD EN LA POBLACION EXPUESTA A METALES PESADOS, METALOIDES Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS DE LA JURISDICCION DE LA DIRIS LIMA CENTRO.

4. OBJETIVO ESPECIFICOS:

1. Identificar a la población expuesta a metales, metaloides y otras sustancias químicas a fin de brindar atención integral de la salud con enfoque intercultural, por curso de vida para la persona, familia y comunidad en la Jurisdicción de la DIRIS LC.
2. Realizar la vigilancia sanitaria, epidemiológica, nutricional y de inocuidad alimentaria de la población expuesta.
3. Fomentar la participación activa de los gobiernos locales y actores sociales para realizar acciones intersectoriales que promuevan la prevención, vigilancia y atención de la población expuesta a metales, metaloides y otras sustancias químicas de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro.
4. Fortalecer las capacidades del personal de la salud para la atención a la población expuesto a metales, metaloides y otras sustancias químicas, para brindar una atención e integral de manera eficiente en la Jurisdicción de la DIRIS LC.

5. ID PROGRAMA	6. ID PRODUCTO	7. ID ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	8. ID ACTIVIDAD OPERATIVA	9. UNIDAD DE MEDIDA	10. META PREVISTA ANUAL	11. PRESUPUESTO ANUAL	12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÒN											13. RESPONSABLE / OBSERVACIONES
							E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3043997. TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	5000103. EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	4399701 - EVALUACION INTEGRAL EN EL PRIMER DE NIVEL DE ATENCION A PERSONAS EXPUESTAS A METALES PESADOS	PERSONA ATENDIDA	1085	S/45,000.00	84	89	95	95	91	91	87	91	94	93	91	84	Responsable del Componente de Metales Pesados, Metaloides y Otras Sustancias Químicas de los Establecimientos de Salud.
			4399702 - TOMA DE MUESTRAS PARA DOSAJE DE METALES PESADOS, PERSONAS EXPUESTAS A FUENTES CONTAMINANTES	MUESTRAS TOMADAS	889	S/30,000.00	72	72	80	81	72	72	72	73	72	79	72	72	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°004	DIRIS –LC/ DMGS-PP N°018	2023- V. 01

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

DOCUMENTO TÉCNICO

"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL"

DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA

PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS

UNIDAD FUNCIONAL DEL AREA NO TRASMISIBLES

ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL

ETAPA	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS / PROGRAMA PRESUPUESTAL N°018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Intervenciones Sanitarias Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°	
REVISIÓN	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DIRIS LIMA CENTRO Of. de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública V°B°	
APROBACIÓN	DIRECCIÓN DE MONITOREO Y GESTIÓN SANITARIA	MINISTERIO DE SALUD Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria V°B°	

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°004	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

MC. Martin Gutiérrez Zapata
Director General DIRIS LC

Abg. Angela del Rosario Muñoz Jara.
Director(a) Ejecutivo(a) de la Dirección Administrativa

Eco.Erik William Liendo Ascue
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

M.C. Eduardo José Aguirre Basagoitia
Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Lic Adriana Huapaya Fiestas
Responsable del PPR N° 018

Lic. Gianina Vicente Espinoza
Responsable de la *Unidad Funcional Área No trasmisibles*

C.D Esp. Yurfa Inga Ureta.
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO OFICINA DE GESTIÓN SANITARIA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL

DIRIS LIMA CENTRO V°B° Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

MINISTERIO DE SALUD V°B° Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

EQUIPO DE TRABAJO:

-C.D Verizueta Antipa Rosina - Equipo Técnico

- C.D Malpartida Borda Yasbeth- Equipo Técnico

- C.D Cruces Herrera Katya -Residente de Salud Pública Estomatológica

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°004	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2

II. FINALIDAD 2

III. OBJETIVOS 2

4.1 Objetivos Generales 2

4.2 Objetivos Específicos 2

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

V. BASE LEGAL 3

VI. CONTENIDO 4

6.1 Marco General 4

6.2 Consideraciones Generales 4

6.3 Consideraciones Especificas 6

6.3.1 Metodología de Trabajo 6

6.3.2 Actividades Operativas 6

6.3.3 Recursos Necesarios 8

6.3.4 Presupuesto 8

VII. RESPONSABILIDADES 9

VIII. ANEXOS I: MATRIZ DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO 10

ANEXO II: INDICADORES DE DESEMPEÑO (PPR) 12

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°004	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCAL"

I. INTRODUCCIÓN

La salud bucal es una prioridad en nuestro país, siendo reconocidas como parte integral del bienestar de las personas, familia y comunidad. Las enfermedades bucales son las enfermedades crónicas más comunes, su alta prevalencia y el hecho de que puedan ser prevenibles la convierte en un importante problema de salud pública. Las afecciones de la cavidad bucal tienen un impacto negativo en la calidad de vida de los individuos y afecta a la sociedad por el alto costo de su tratamiento. Además las enfermedades bucales comparten factores de riesgo con otras enfermedades crónicas como el cáncer ,diabetes mellitus entre otras y su interrelación se demuestra de manera consistente en la evidencia científica.

Por lo antes mencionado la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal busca incorporar los lineamientos de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, que nos permita mejorar el estado de salud, con el uso eficaz y eficiente del presupuesto económico, vinculando el financiamiento con los resultados, promoviendo la eficacia técnica de nuestra institución, con eficiencia y equidad otorgando prioridad a la atención primaria, sin descuidar los niveles de mayor complejidad en la prestación de servicios.

La Estrategia Sanitaria de Salud Bucal establece sus actividades tanto preventivas como recuperativas en el marco del Modelo del Cuidado Integral, con el fin de mantener o recuperar la salud del Sistema Estomatognático, por consiguiente lograr el bienestar de salud general.

Para el presente año, con el propósito de asegurar la continuidad del cuidado de la Salud del sistema Estomatognático de los pacientes de nuestra jurisdicción, se presenta el presente Plan de trabajo para la atención estomatológica, que incluye las atenciones en los productos preventivos, recuperativos y especializados, pero con énfasis en las atenciones preventivas - promocionales, recuperativas. Asimismo se establece las consideraciones de bioseguridad que permitan brindar una prestación segura y de calidad.

II. FINALIDAD:

Orientar y fortalecer la gestión de los Cirujanos dentistas mediante la formulación del Plan de trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal que conlleven a acciones efectivas que contribuyan a la mejora de la salud bucal por curso de vida de la población de la DIRIS Lima Centro.

III. OBJETIVOS

5.1 Objetivos General:

Promover la Salud bucal de los pacientes de nuestra jurisdicción, mediante acciones de promoción, prevención, tratamientos recuperativos y especializados por curso de vida.

5.2 Objetivos específicos:

Tipo de documento	Numeración	Siglas de la Institución - Siglas del órgano que genera el DN	Año Calendario de aprobación
PLAN DE TRABAJO	N°004	DIRIS –LC/ DMGS-PPR N°018	2023- V. 01

- Brindar información a la población de la jurisdicción sobre la importancia y el autocuidado de la salud bucal.
- Fortalecer la prevención primaria de las enfermedades bucales por curso de vida a través de la protección específica de la enfermedad.
- Mejorar la salud bucal mediante el diagnóstico oportuno y procedimientos odontoestomatologicos.
- Fortalecer el proceso de atención del cirujano dentista a través de la capacitación e implementación de los equipos tecnológicos.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Plan está dirigido a los profesionales cirujanos dentistas de los 65 establecimientos de Salud de la DIRIS Lima Centro.

V. BASE LEGAL:

5.1 Base Legal General.

1. Ley N°26842, Ley General de Salud.
2. Ley N°30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
3. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N°008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N°1161, Decreto que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
6. Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, que aprueba el "Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana y su modificatoria con RM Nº523-2017/MINSA.
7. Resolución Ministerial Nº826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
8. Resolución Directoral N°370-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba la Directiva Administrativa, Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la DIRIS LC.
9. Resolución Directoral N°279-2022-DG-DIRIS-LC, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

5.2 Base Legal Específica

1. Ley 27878 Ley del Trabajo del Cirujano Dentista
2. Ley 29344 Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud
3. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030.
4. Decreto Supremo 016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
5. Resolución Ministerial N° 422-2017/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Práctica Clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la caries dental en niños y niñas.
6. Resolución Ministerial N °324-2019/MINSA, que aprueba La Guía Técnica "Guía de Práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la Gingivitis inducida por Placa Dental y Periodontitis.